

- El contenido de las decisiones impugnadas, en particular en lo que concierne a los mecanismos de financiación de los regímenes de ayudas estatales y a la compatibilidad de los regímenes de ayudas estatales con disposiciones del Derecho de la Unión distintas de las que regulan las ayudas estatales.

Recurso interpuesto el 17 de abril de 2018 — SKS Import Export/Comisión

(Asunto T-239/18)

(2018/C 231/36)

Lengua de procedimiento: francés

Partes

Demandante: Soci t  Kammama Saber (S.K.S) Import Export (Susa Jawhara, T nez) (representante: H. Chelly, abogado)

Demandada: Comisi n Europea

Pretensiones

La parte demandante solicita al Tribunal General que:

- Admita la demanda y la declare fundada

acordando:

- la anulaci n parcial del Reglamento Delegado (UE) 2018/212 de la Comisi n, de 13 de diciembre de 2017, en lo relativo a la inclusi n de T nez en la lista de pa ses terceros que presentan, con posterioridad a su declaraci n, deficiencias estrat gicas en sus reg menes contra el blanqueo de capitales y la financiaci n del terrorismo.
- la condena en costas de la Comisi n.

Motivos y principales alegaciones

En apoyo de su recurso, la parte demandante invoca tres motivos.

1. Primer motivo, basado en la incompetencia de la Comisi n y en vicios sustanciales de forma, puesto que la Comisi n se excedi  en sus competencias con arreglo al acuerdo de asociaci n entre T nez y la Uni n Europea, en virtud de las cuales debi  plantear la cuesti n al Consejo de Asociaci n para que el mismo logre resolver las diferencias o, subsidiariamente, permita a las partes adoptar las medidas necesarias para proteger sus intereses.
2. Segundo motivo, basado en error manifiesto de apreciaci n en lo relativo, por una parte, a la evaluaci n de T nez defendida por la Uni n Europea y, por otra, a la evaluaci n de T nez defendida por el Grupo de Acci n Financiera Internacional. A este respecto, la parte demandante considera que la Comisi n no adopt  las medidas adecuadas para gestionar la agravaci n del riesgo que conlleva el Reglamento Delegado impugnado en el proceso de desarrollo econ mico de T nez.
3. Tercer motivo, basado en la violaci n de los Tratados de la Uni n Europea, en particular del art culo 216, apartado 2, del Tratado de Funcionamiento de la Uni n Europea, seg n el cual los acuerdos internacionales vincular n a las instituciones.

Recurso interpuesto el 18 de abril de 2018 — Bruno/Comisi n

(Asunto T-241/18)

(2018/C 231/37)

Lengua de procedimiento: franc s

Partes

Demandante: Luigi Bruno (Woluw -Saint-Pierre, B lgica) (representante: N. de Montigny, abogada)